Tunja, 07 de mayo de 2026 IPVO-019-2025-024

Señores
TIERRASUA S.A.S
Att. **Ing. JULIAN GUERRERO RINCON**
Supervisor Contrato IPVO-019-2025
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. IPO-003-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA AL CENTRO POBLADO DE LA CANDELARIA, MUNICIPIO DE RAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA – INCLUSIÓN ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar se realice el trámite requerido para la modificación No. 2 del contrato IPO-003-2025, de acuerdo con las consideraciones fijadas en el acta de modificación de cantidades de fecha 07/05/2026 y según la justificación técnica presentada por el contratista en el respectivo informe y sus anexos. Es importante aclarar que la modificación de cantidades y la inclusión de las actividades no previstas no altera el valor ni el objeto del contrato y que a la fecha no se han ejecutado estas actividades.

De igual forma, la interventoría certifica que se realizó la respectiva verificación de la información presentada por el contratista CONSORCIO LA CANDELARIA, en cumplimiento con la normatividad vigente y de acuerdo con la necesidad del proyecto, por tanto, esta interventoría aprueba dicha solicitud y se remiten los respectivos documentos para el trámite pertinente por parte de la entidad.

Anexamos a la presente la solicitud por parte del contratista de obra, informe justificación técnica de la modificación, acta de modificación, sábana de modificación de cantidades, memorias, acta de fijación de ítems no previstos, especificaciones, diseño e informe técnico, planos y laboratorios por parte del especialista.

NICOLAS MAURICIO FIGUEROA CORREA
R/L CONSORCIO INTERCANDELARIA
NIT. 901.980.215-9

AVAL MODIFICATORIA No. 2 – CONTRATO DE OBRA No. IPO-003-2025

NICOLAS MAURICIO FIGUEROA CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.651.411 de Tunja, Actuando como Representante Legal del **CONSORCIO INTERCANDELARIA Y JORGE HUMBERTO BENITEZ CASTELBLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.764.329 de Tunja, Director de Interventoría de **CONSORCIO INTERCANDELARIA** del contrato de interventoría **IPVO-019-2025,** cuyo objeto corresponde a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA AL CENTRO POBLADO DE LA CANDELARIA, MUNICIPIO DE RAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, nos permitimos certificar y **AVALAR** que los documentos presentados por el contratista de obra que hacen parte integral de la Modificatoria No. 2 fueron revisados y aprobados por el equipo técnico de la Interventoría.

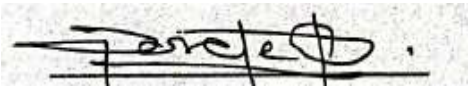
De manera general la modificatoria No. 2 del contrato de obra IPO-003-2025 busca aprobar 2 obras de contención para garantizar la estabilidad de la estructura de la vía en las abscisas k4+395 y k5+780, así como el aumento en las cantidades del relleno en material de afirmado necesario para garantizar la conformación de la base donde se construirán las cunetas y el aumento en las cantidades en los ítems necesarios para la construcción de un filtro de drenaje en el espaldón del muro de contención en concreto reforzado proyectado a construir en el K5+780.

Dentro de la aprobación de los documentos de la modificatoria No. 2, se debe crear dos ítems no previstos necesarios para la construcción del muro en gaviones (K4+395) y para el muro de contención en concreto reforzado (K5+780) teniendo en cuenta que en las condiciones iniciales no están contemplados, por esta razón se presentó y verificó un ítem que se ajustará a las necesidades técnicas establecidas en los estudios y diseños, razón por la cual en la verificación realizada por nuestra parte en la lista de precios de la Gobernación de Boyacá se determinó que el ítem 2.02.14 y 2.02.23 se acopla en su totalidad a lo establecido en el "ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE TALUDES (MURO K4+395 – K5+780) para la construcción de muros en gaviones y muros de contención en concreto reforzado respectivamente.

Para garantizar la inclusión de las cantidades necesarias para la construcción de estas obras de contención y rellenos adicionales para la conformación de la base de las cunetas, se realizó un balance económico en base a la optimización de los recursos del capítulo de obras de drenaje donde se determinó que no había necesidad de realizar reconstrucción total de las alcantarillas proyectadas a intervenir. Esta medida permite incluir y garantizar la ejecución de estas obras complementarias adicionales sin afectar el valor del contrato de obra y sin modificar el objeto del mismo

En constancia de lo anterior se aprueba y avala la Modificatoria No. 2 con todos los documentos que hacen parte integral del mismo,

Se firma a los siete (7) días de mayo de 2026 por el Representante legal y el Director de la Interventoría Consorcio Intercandelaria,



JORGE HUMBERTO BENITEZ CASTELBLANCO
DIRECTOR INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERCANDELARIA
NIT. 901.980.215-9



NICOLAS FIGUEROA CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCANDELARIA
NIT. 901.980.215-9